

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20120071800**

De acuerdo al documento remitido por la parte demandada se pone en conocimiento de la parte demandante, sin embargo es preciso indicarle que si variaron las condiciones que dieron origen a la fijación de la cuota alimentaria en favor de los dos menores de edad, se hace necesario que se convoque a una audiencia de conciliación con el fin que se reduzca la cuota alimentaria o se inicie un proceso de disminución de la cuota alimentaria pues este despacho de manera unilateral NO puede modificar lo pactado por las partes.

Por otro lado, para verificar el cumplimiento de lo pactado en la audiencia de conciliación se hace necesario que la parte demandada realice una liquidación del crédito desde el primero de agosto del año 2018 a la fecha, indicando las sumas de dinero que van como cuota alimentaria (2018, 2019, 2020) y una vez determinado esto indicar el valor restante el cual iba dirigido al pago de la deuda mes a mes año a año. Pues habiéndose entregado títulos por \$10.452.288, lo que faltaba por cancelar era la suma de \$29.247.012, para lo cual se acordó se descontará el 38% de su salario; y que de dicho porcentaje se cancelaba la cuota alimentaria y lo que restaba iba para el pago de la obligación adeudada. Luego de lo anterior, no es tan fácil como indica el demandado manifestar que la deuda ya se canceló pues para determinarlo se debe hacer la liquidación solicitada.

Indíquese si la cuota alimentaria se esta cancelando directamente a la demandante o por descuento de nomina.

Se solicita a la Secretaría del Despacho remita la relación de títulos judiciales que se encuentran para el presente proceso.

Sírvase proceder de conformidad, pues dando cumplimiento a lo ordenado se determinará si hay dineros que. entregar al ejecutado.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

C

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0144  
11 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA